



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8602

Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa preferente en la isla de Mallorca de personal laboral temporal del Grupo D, Nivel 6 de la categoría oficial 2a, especialidad mantenimiento y conservación de edificios y instalaciones

Hechos

1.- Por Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 12, de 17 de septiembre) de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración General y Especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 9 de enero de 2024 se publicó en el Portal del Opositor de la CAIB las listas definitivas de valoración de méritos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal laboral oficial 2ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones Mallorca, en las que se baremaron con carácter definitivo a seis del total de treinta y dos personas que presentaron solicitud para participar en este procedimiento de estabilización.

3. El día 30 de enero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 15, la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la que se adjudicó la única plaza que se ofrecía en el proceso de estabilización en la isla de Mallorca de oficial 2ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la base 20 del anexo de la convocatoria del proceso de estabilización se han revisado y baremado los veintiséis aspirantes que quedaban pendientes. La finalidad de baremarlos, aunque ya se había adjudicado la plaza ofrecida en estabilización era al efecto de conformar en la isla de Mallorca una bolsa preferente de personal laboral de la categoría mencionada.

Con esta finalidad se publicó al Portal del Opositor de la CAIB el 9 de agosto de 2024 la lista provisional de puntuaciones obtenidas por veinticinco de los veintiséis aspirantes mencionados, debido a que uno de ellos renunció a seguir el procedimiento. Contra esta lista provisional no se han presentado alegaciones.

5. En sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, el Tribunal Calificador encargado de confeccionar la bolsa preferente a la isla de Mallorca de la categoría oficial 2ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones ha elaborado por orden de mayor a menor puntuación la lista de los aspirantes que han de conformar la bolsa preferente y que se ha de proponer a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas para su aprobación.

Esta lista está integrada, de una parte, por cuatro de las seis personas que aparecen en la lista definitiva publicada en el Portal del Opositor el 9 de enero de 2024 que obtuvieron una puntuación igual o superior a 10 puntos. Motivo por el que el único aspirante que no obtuvo un mínimo de 10 puntos se ha incluido ni tampoco el aspirante que ganó la plaza. De otra parte, por veintitrés de los veinticinco aspirantes que han obtenido una puntuación superior o igual a 10 puntos en la lista provisional de méritos publicada al Portal del Opositor el día 9 de agosto de 2024. De este último grupo no se han incluido en la bolsa dos aspirantes por no alcanzar el mínimo de 10 puntos.

Fundamentos de Derecho

1. El Decreto-Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears en el artículo 24.2 dispone:

2. Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, han de prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso-oposición, se han de incluir en bolsas de personal ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las Administraciones. En estas bolsas se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínim de 10 puntos.

2. El precepto legal mencionado se desarrolla en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria al establecer:





20.1. Las persona que no hayan participado en este procedimiento y no hayan superado el proceso selectivo y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición, por no haber plazas de la misma categoría y especialidad convocadas por este sistema, se han de incluir en una bolsa de personal laboral temporal de la correspondiente categoría y especialidad, en la que hayan participado. Esta bolsa ha de tener carácter preferente a cualquier otra bolsa ordinaria y/o extraordinaria que esté vigente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

20.2 A los efectos anteriores una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hayan declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, para que en el plazo de 10 días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este requerimiento se puede realizar de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120% de plazas convocadas y respetando la posición de la lista informativa.

El Tribunal tiene que revisar y baremar los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

[...]

20.3 Una vez comprobados los méritos de todos los aspirantes que hayan declarado un mínimo de 10 puntos, se tiene que publicar la constitución de las bolsas de personal laboral temporal de cada categoría y especialidad correspondiente, derivadas de esta convocatoria y que quedaran formadas por islas, según el mayor número de puntuación obtenida una vez revisados los méritos, y siempre que se haya obtenido un mínimo de 10 puntos.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal temporal del Grupo D, oficial 2ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración General y Especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears aprobada por Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).

La composición de la bolsa de trabajo, con las exclusiones mencionadas por no haber alcanzado un mínimo de 10 puntos y con el orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer ante la jurisdicción social de Palma en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con los artículos 10.4 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de agosto de 2024)

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa preferente del Grupo D, Nivel 6 oficial 2ª, especialidad mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones para la isla de Mallorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CONCURSO OFICIAL 2ª, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MALLORCA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***2312*	DURAN AMENGUAL, JUAN	83,000	1
***7116*	LLABRÉS PONS, ANDRÉS	78,900	2
***1405*	PALOU CUENCAS, LAURA CATALINA	74,100	3
***7164*	BOSCH ALORDA, ANTONI	70,300	4
***7444*	VALLE NICOLAU, ANTONIO	67,300	5
***5768*	RUIZ POU, CARLOS	47,300	6
***0374*	VALIENTE RIBERA, EMILIO JOSÉ	44,500	7
***5622*	TORRILLA JUAN, CARLOS RAMÓN	40,700	8
***7108*	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO	40,000	9
***2702*	RIBAS MAYOL, ANTONI	39,000	10
***0703*	CERDÀ OBRADOR, DAVID	37,250	11
***2105*	RAMIS HORRACH, JAIME	34,100	12
***5619*	BORRAS MALDONADO, MIGUEL	31,100	13
***3264*	SÁNCHEZ CANTALLOPS, JUAN FRANCISCO	30,500	14
***1608*	CLEMENTE PÉREZ, ROBERTO CARLOS	29,600	15
***9437*	RECASENS OLIVER, JOSEP	28,000	16
***2284*	BOIZA MARTÍNEZ, DAVID	26,666	17
***2603*	CARRIÓN DEL RIO, JUAN JOSÉ	25,300	18
***3709*	MENA GAONA, JOSÉ MANUEL	23,000	19
***3187*	ZAFRA FAJARDO, LUIS	21,700	20
***4869*	PARDO ISERN, JOSÉ DAVID	21,500	21
***0266*	SÁNCHEZ QUIÑONERO, CAYETANO	17,666	22
***9621*	CARRETERO PIZA, PEDRO	17,000	23
***3720*	CAZORLA MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	16,000	24
***3808*	GELABERT FERRAGUT, BARTOLOME	15,833	25
***4058*	MARTÍNEZ GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL	13,466	26
***0995*	VERD FONT, JUAN	11,000	27

